Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre de 2013, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por la Dra. MARÍA FRANCISCA PRETTE DE VILLANUEVA, con C.I. N° 378.819, autorizado por Resolución Nº 225 de fecha 29 de noviembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **SERVICIO TÉCNICO J.C.**, RUC Nº 1976058-2, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Díaz Guzmán de la ciudad de Lambaré, representado por el Señor NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 1.976.058, en su carácter de Propietario de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 04/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", PAC/ID Nº 257.289,** adjudicado por Resolución N° 225 de fecha 29 de noviembre de 2013, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Contratista;
   e) La Resolución de Adjudicación Nº 225 de fecha 29 de noviembre de 2013, y su respectiva notificación;
   f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
   g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. Pres.	Prog.	Sub Prog	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	15	0	0	240	30	1	13	32.850.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257.289.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 225/2013.

SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. JAVIER CABALLERO P.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Los precios de los servicios a ser prestados, constan en el siguiente cuadro:

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado Central del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero"						
1	72102305-001	**Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller):**				
		1.1. Verificación de temperaturas de entrada y salida de agua.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.2. Presión a la entrada y salida.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.3. Medición del consumo eléctrico de los motores de ventiladores y compresores.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.4. Limpieza de las serpentinas del condensador.	Unidad	1	Evento	30.000
		1.5. Limpieza de evaporadores.	Unidad	1	Evento	30.000
		1.6. Verificación del estado de los anclajes del motor ventilador y compresores.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.7. Presión de refrigerante.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.8. Revisión del tablero eléctrico.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.9. Verificación del estado de las válvulas.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.10. Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.	Unidad	1	Evento	200.000
		1.11. Limpieza general de los equipos.	Unidad	1	Evento	1.100.000
2	72102305-001	**Unidades Manejadoras de Aire (UMA's):**				
		2.1. Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.	Unidad	1	Evento	1.500.000
		2.2. Limpieza de serpentinas.	Unidad	1	Evento	30.000
		2.3. Control del termostato y la válvula de tres vías.	Unidad	1	Evento	200.000
		2.4. Medición de carga eléctrica del motor ventilador.	Unidad	1	Evento	200.000
		2.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.	Unidad	1	Evento	30.000
		2.6. Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.	Unidad	1	Evento	30.000
		2.7. Revisión del sistema de drenaje.	Unidad	1	Evento	30.000
		2.8. Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.	Unidad	1	Evento	200.000
		2.9. Limpieza general de los equipos.	Unidad	1	Evento	1.000.000
		2.10. Limpieza de todas las rejillas (cant. 172) de los ductos de aire.	Unidad	1	Evento	30.000
3	72102305-001	**Fan Coils:**				
		3.1. Limpieza de filtros de aire.	Unidad	1	Evento	1.500.000
		3.2. Limpieza de serpentinas.	Unidad	1	Evento	30.000
		3.3. Control del termostato y la válvula de tres vías.	Unidad	1	Evento	200.000
		3.4. Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.	Unidad	1	Evento	30.000
		3.5. Revisión del estado de los calefactores eléctricos y contactores.	Unidad	1	Evento	30.000
		3.6. Revisión del sistema de drenaje.	Unidad	1	Evento	30.000
		3.7. Limpieza de todas las rejillas (cant. 106) de los ductos de aire.	Unidad	1	Evento	30.000
	72102305-001	**Equipos Split:**				
		4.1. Limpieza de filtros de aire.	Unidad	1	Evento	200.000
		4.2. Revisión de pérdidas de refrigerante.	Unidad	1	Evento	30.000

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		4.3. Medición de cargas del motor ventilador del evaporador, del condensador y del compresor.	Unidad	1	Evento	30.000
		4.4. Limpieza de bandeja de condensado.	Unidad	1	Evento	30.000
		4.5. Revisión del sistema de drenaje.	Unidad	1	Evento	30.000
		4.6. Revisión del estado de los rodamientos.	Unidad	1	Evento	200.000
		4.7. Limpieza de serpentinas del evaporador y condensador.	Unidad	1	Evento	30.000
		4.8. Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra.	Unidad	1	Evento	200.000
		4.9. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre.	Unidad	1	Evento	200.000
		4.10. Limpieza de todas las rejillas (cant. 9) de los ductos de aire.	Unidad	1	Evento	30.000
5	72102305-001	**Bombas de Agua:**				
		5.1. Medición del consumo eléctrico.	Unidad	1	Evento	200.000
		5.2. Verificación del estado de las válvulas.	Unidad	1	Evento	200.000
6	72102305-001	**Tanque de Agua, Cañerías y Tratamiento del Agua:**				
		6.1. Limpieza del tanque de agua fría.	Unidad	1	Evento	200.000
		6.2. Verificación del estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas.	Unidad	1	Evento	200.000
		6.3. Durante el Ciclo Invierno, se deberá hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez cada mes, con el objeto de hacer circular agua por las cañerías.	Unidad	1	Evento	100.000
		6.4. Tratamiento del Agua: aplicación del lubricante 38 OP de lubrax miscible en agua para evitar las corrosiones y limpieza integral de los tanques colectores de agua del A.A. Central.	Unidad	1	Evento	1.000.000
		6.5. Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y para evitar los sedimentos, algas y lodos.	Unidad	1	Evento	200.000
7	72102305-001	**Extractores de Aire:**				
		7.1. Medición de la carga eléctrica del motor.	Unidad	1	Evento	100.000
		7.2. Verificación del estado de anclaje del motor y su lubricación.	Unidad	1	Evento	100.000
		7.3. Verificación y balanceo de las aspas del ventilador.	Unidad	1	Evento	30.000
		7.4. Limpieza general de los extractores.	Unidad	1	Evento	30.000
		7.5. Limpieza de todas las rejillas (cant. 82) de los extractores.	Unidad	1	Evento	30.000
8	72102305-001	**Panel de Mando:**				
		8.1. Verificación de termómetros, fusibles y botones de mando en Sala de Control.	Unidad	1	Evento	100.000
		8.2. Verificación y limpieza general del panel de mando.	Unidad	1	Evento	100.000
		8.3. Verificación de sistemas de comunicación y equipos electrónicos en general.	Unidad	1	Evento	30.000
		Sub-Total:				**11.460.000**
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado del Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero"						
9	72102305-001	**Equipos de Aire Acondicionado de ventana:**				
		9.1. Limpieza de filtros de aire.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.2. Limpieza de bandeja de condensado.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.3. Limpieza de serpentinas del evaporador y condensador.	Unidad	1	Evento	250.000
		9.4. Limpieza de los radiadores.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.5. Limpieza de los motores de ventilación.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.6. Revisión de pérdidas de refrigerante.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.7. Revisión del sistema de drenaje.	Unidad	1	Evento	50.000

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		9.8. Revisión del estado de los rodamientos.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.9. Revisión y medición del consumo eléctrico del motor, compresor y motor ventilador.	Unidad	1	Evento	50.000
		9.10. Revisión de circuitos eléctricos.	Unidad	1	Evento	50.000
		Sub-Total:				**700.000**
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aire Acondicionado de los Juzgados de Paz y Penal de Garantías de Bella Vista Norte"						
10	72102305-001	**Equipos Split:**				
		10.1. Limpieza de filtros de aire.	Unidad	1	Evento	350.000
		10.2. Revisión de pérdidas de refrigerante.	Unidad	1	Evento	400.000
		10.3. Medición de cargas del motor ventilador del evaporador, del condensador y del compresor.	Unidad	1	Evento	100.000
		10.4. Limpieza de bandeja de condensado.	Unidad	1	Evento	100.000
		10.5. Revisión del sistema de drenaje.	Unidad	1	Evento	400.000
		10.6. Revisión del estado de los rodamientos.	Unidad	1	Evento	50.000
		10.7. Limpieza de serpentinas del evaporador y condensador.	Unidad	1	Evento	700.000
		10.8. Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra.	Unidad	1	Evento	50.000
		10.9. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre.	Unidad	1	Evento	50.000
		Sub-Total:				**2.200.000**
					Precio Total:	**14.360.000**

***Monto mínimo**	**140.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**280.000.000 Gs.**

5.3. El monto del Contrato Abierto (Art. 20, inc. "s", de la Ley N° 3439/07) es como sigue: El monto máximo es de guaraníes doscientos ochenta millones (Gs. 280.000.000) y el monto mínimo es de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000), incluyendo todos los impuesto nacionales.

5.4. La Circunscripción Judicial de Amambay efectuará el pago de los servicios de mantenimiento preventivo realizados de acuerdo a la periodicidad de los mismos. El pago se realizará con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días. El proceso de pago se iniciará una vez que el **CONTRATISTA** haya presentado la Nota de solicitud de pago acompañado de la Factura Crédito, Informe y fichas del mantenimiento de los trabajos cuyo cobro está solicitando, previa aprobación de la **CONTRATANTE**.

5.5. El pago por el mantenimiento reparador se efectuará una vez que la institución manifieste la conformidad de los trabajos realizados, dentro del plazo señalado más arriba, e iniciará el proceso de pago una vez que el **CONTRATISTA** presente los sgtes. documentos: Nota de solicitud de pago acompañado de la Factura Crédito, y Acta de conformidad emitida por el responsable designado por la Contratante.

5.6. El pago correspondiente a los trabajos realizados en los meses de enero y febrero de los siguientes ejercicios serán regularizados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

5.7. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es VISION BANCO S.A., Caja de Ahorro N° 924334.

5.8. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en

SERVICIO TÉCNICO J.C. de N. JAVIER CABALLERO P.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, computados a partir de la suscripción del presente instrumento, y terminará cuando se hayan completado los trabajos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.2. La validez del contrato así como los pagos a ser efectuados en los siguientes ejercicios, estarán sujetos a la aprobación de las correspondientes partidas presupuestarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de Entregas del Pliego, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

8.1. El **CONTRATISTA** será responsable de:

a) El cuidado y protección de los bienes adjudicados para su mantenimiento, los que durante el servicio de asistencia estarán a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien se encargará de mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento y performance. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios, que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acciones de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

b) La buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento, garantizando la performance de los equipos. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencia en las instalaciones, provenientes de la utilización de materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.

c) Las consecuencias producidas por los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del Complejo Edilicio, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**, como así también cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por él o su personal a los funcionarios y/o bienes de la Circunscripción Judicial de Amambay y/o a terceros.

d) Mantener el personal técnico a ser asignado para el cumplimiento del Contrato de Servicio, cuya documentación acompañará la oferta.

e) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral vigente", liberando a la **CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad al respecto. Queda prohibido al **CONTRATISTA** contratar o sub-contratar a funcionarios de la **CONTRATANTE**, para la realización de cualquier tipo de servicio objeto de la presente contratación.

f) Estar perfectamente informado del lugar de emplazamiento de las tareas, naturaleza y características de las mismas, así como de otros datos que puedan influir en la marcha normal de los servicios. Toda esta información y los reconocimientos necesarios los obtendrá el **CONTRATISTA** por su cuenta y serán elementos imprescindibles para la evaluación y concreción de los trabajos. No obstante, algunos antecedentes se indican en la presente especificación técnica.

g) Todas las otras responsabilidades señaladas en las Especificaciones Técnicas.

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

8.2. La **CONTRATANTE** es responsable de:

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

b) Efectuar el control y verificación de los trabajos, la entrada y la salida del personal del **CONTRATISTA**.

c) Solicitar la sustitución del personal que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Sección de Obras Civiles o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación del servicio adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los servicios en demora, por cada día de atraso.

11.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FISCAL DEL CONTRATO

13.1. La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación estará a cargo del Jefe de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

13.2. El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO ABIERTO Nº 43 /13

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por siete (7) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

CONTRATISTA

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATANTE
Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración